



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO: 087583184002-2021-00220-00.

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: LUZ ARNEDA TARRA RODRIGUEZ

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROIBER MIGUEL QUEVEDO HERNANDEZ.

INFORME SECRETARIAL Señora Jueza: el presente proceso de la referencia, informándole que la curadora ad-litem doctora ISABEL SANCHEZ BRIEVA designada en representación de los herederos indeterminados del señor ROIBER MIGUEL QUEVEDO HERNANDEZ contestó la demanda en la oportunidad legal el día 10 de julio de 2023; así mismo, se observa que la Defensora de Familia adscrita a este despacho judicial y quién fue designada como curador ad-litem del menor MIGUEL JOSÉ QUEVEDO TARRA no contestó la demanda, a pesar de haber sido notificada el día 10 de noviembre de 2022 a través del correo electrónico marcela.vergara@icbf.gov.co. De otra parte, se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes como se evidencia a continuación:

CONSULTA ACTUACIÓN	
Fecha De Registro	25/10/2023 8:14:25 P.M.
Estado Actuación	MODIFICADA
Ciclo	GENERALES
Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA
Etapas Procesal	
Fecha Actuación	25/10/2023
Anotación	A Todos Los Acreedores De La Sociedad Patrimonial De Los Señores LUZ ARNEDA TARRA RODRIGUEZ Identificada Con C.C. 1067402852 Y ROIBER MIGUEL QUEVEDO HERNANDEZ Identificado Con C.C. 1104376022. A Notificarse Del Auto Admisorio De La Demanda De Fecha Treinta Y Uno (31) De Agosto De 2022 Para Que Hagan Valer Sus Créditos, Especialmente Se Les Cita Para Que Se Hagan Presente En La Facción De Inventarios Y Avalúos De Los Bienes Sociales, Conforme Lo Dispuesto En El Artículo 523 Código General Del Proceso Y En Las Condiciones Establecidas En El Artículo 10 De La Ley 2213 De 2022. Con Base En Lo Anterior, Elabórese El Listado
Responsable Registro	Maria Concepcion Blanco Liñan
Es Privado	<input type="checkbox"/>
Término	TÉRMINO JUDICIAL
Calendario	JUDICIAL
Días Del Término	15
Fecha Inicio Término	25/10/2023
Fecha Fin Término	17/11/2023

En ese orden de ideas, se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de inventario y avalúo. Sírvase proveer. Soledad, diciembre 18 de 2023.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por la señora LUZ ARNEDA TARRA RODRIGUEZ a través de apoderado judicial contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante ROIBER MIGUEL QUEVEDO HERNANDEZ, donde se constata que se efectuó en debida forma la publicación del edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad patrimonial, en el registro de personas emplazadas, venciendo el termino de dicha publicación el día 26 de octubre de 2023.

Bajo esa óptica antes señalada, se encuentra procedente fijar fecha para que se lleva a cabo diligencia de presentación de inventario y avalúo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto (6°) del Art. 523 del del Código General del Proceso, aclarando que a dicha diligencia podrán asistir todas las personas que tengan intereses de concurrir al proceso, para hacer valer sus créditos, de conformidad con lo estatuido, en los incisos 3° y 4°, numeral 1°, del Art. 501 ibídem.

Por otra parte, se evidencia que la curador ad-litem doctora ISABEL SANCHEZ BRIEVA quién actúa en representación de los herederos indeterminados del causante ROIBER MIGUEL QUEVEDO HERNANDEZ fue notificada personalmente y contestó la demanda dentro del término legal, por consiguiente así se declarará en la parte resolutive del presente proveído.

Finalmente, conforme al informe secretarial que antecede se tendrá por notificada y no contestada la demanda por parte de la Defensora de Familia adscrita a este despacho judicial dra. MARCELA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

PATRICIA VERGARA CARMONA, quién fue designada como curador ad-litem del menor MIGUEL JOSÉ QUEVEDO TARRA.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Tener por notificada y contestada la demanda presentada por parte de la doctora ISABEL SANCHEZ BRIEVA, quién actúa en calidad de curador ad-litem en representación de los herederos indeterminados del causante ROIBER MIGUEL QUEVEDO HERNANDEZ.
2. Tener por notificada y no contestada la demanda por parte de la Defensora de Familia adscrita a este despacho judicial dra. MARCELA PATRICIA VERGARA CARMONA, quién fue designada como curador ad-litem del menor MIGUEL JOSÉ QUEVEDO TARRA.
3. Fijar el día 24 DE ENERO DE 2024, a las 9:00 a.m., como fecha y hora, para que tenga lugar la diligencia de presentación de inventario y avalúos, de los bienes y deudas de la SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO CONFORMADA ENTRE LAS PARTES.
4. Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para la existencia probar los activos y pasivos relacionados en el inventario, con sus respectivos avalúos en los términos de ley (artículo 444 del CGP).
5. A la diligencia programada pueden concurrir los interesados relacionados en el Art. 1312 del C.C. el inventario será elaborado por los interesados bajo la gravedad de juramento y presentado por escrito para su aprobación en la fecha señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.